

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N° 043

**DE: SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE RISARALDA
DIRECCION COBERTURA EDUCATIVA**

**PARA: RECTORES(AS), DIRECTIVOS DOCENTES Y DIRECTORES DE
NUCLEO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DOCE
MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS.**

PEREIRA MARZO 20 del 2019

ASUNTO: PROHIBICIÓN DE DESESCOLARIZAR LOS ESTUDIANTES

Con la presente circular, se les recuerda que por ningún motivo se debe desescolarizar a los estudiantes de las Instituciones Educativas, pues deben cumplir con el horario total de la jornada escolar, tiempo en cual el único responsable de todo lo que le pase a los Estudiantes de cada institución educativa es el Rector(a) (Código de procedimiento civil). En caso que la Secretaria de Educación Departamental, necesite a los Docentes para alguna actividad especial se les debe comunicar previamente a los padres de familia dicho propósito

Cordial saludo,



LILIANA MARIA SANCHEZ VILLADA

Secretaria de Educación Departamental



JOSE RODRIGO MONTOYA RAMIREZ

Director de Cobertura de la Educación